



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
SIETE.

Veren. vobis C. ablatum. & c. & c.  
Ayo, p. el despacho de Carne, y  
distribucion, o donalam. de la  
carne, p. a. de Venta y Romano

En la Villa de Tomilla a Veintey  
dos dias de Junio de mill Setecientos ochenta  
y siete años. Los Señores Conde, Just.  
y Regim. de esta dha. Villa cuyos nom-

bres expresan en firme, como señores, y Congregados, co-  
mo lo han sido, y costumbre, con ay. y tenia, e inter. de  
la S. de S. de Leoncio de Elay su Com. de Vecinos: Dixerons  
que es constante ff. y notorio lo excedido de este Vecinario  
por el mucho aumento de la carne, y q. solo hai estable  
cido un peso, y oficial en la tabla de Carne, para su despa-  
cho e mancia q. se experimenta grandes conuysos alti-  
empo de tomar la carne, particularm. quando se despa-  
chon la de Cabra, Oveja, y Cordero, y accion en la carne  
q. acaer por ella: Y para remediar lo perjuicio q. se  
hace de la falta: Determinaron su M. d. Establecer, y  
q. se establezca otro peso, con otro oficial constante  
q. en un mismo tiempo puedan despachar los dos en los  
tiempos q. haya necesidad de ello; adelantando la tabla  
mostrador lo q. es necesario, al q. permanece actual-  
mente: Y q. el oficial constante, o oficiales concurren  
prejiam. para despachar la carne, deje la quatro

